

ORDENANZA N° 06/2006 J.M.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE CONDICIONES REFERENTE AL SISTEMA DE PAGO Y REGULARIZACIÓN DE DEUDAS POR SOLARES MUNICIPALES.-

VISTO: EL Mensaje N° 2205/06 por el cual se eleva el proyecto de modificación de la Ordenanza 25/03, referida al sistema de pago y regularización de deudas por solares municipales; y,

CONSIDERANDO: El dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2006, según acta N° 253; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
ORDENA

Art. 1°.- Modificar el Art. 4° de la Ordenanza 73/97 quedando redactado como sigue: **"Todos los valores y precios de terrenos municipales, así como los cánones a ser cobrados por arrendamiento y por cesión de uso, serán expresados en jornales mínimos en las respectivas resoluciones".-**

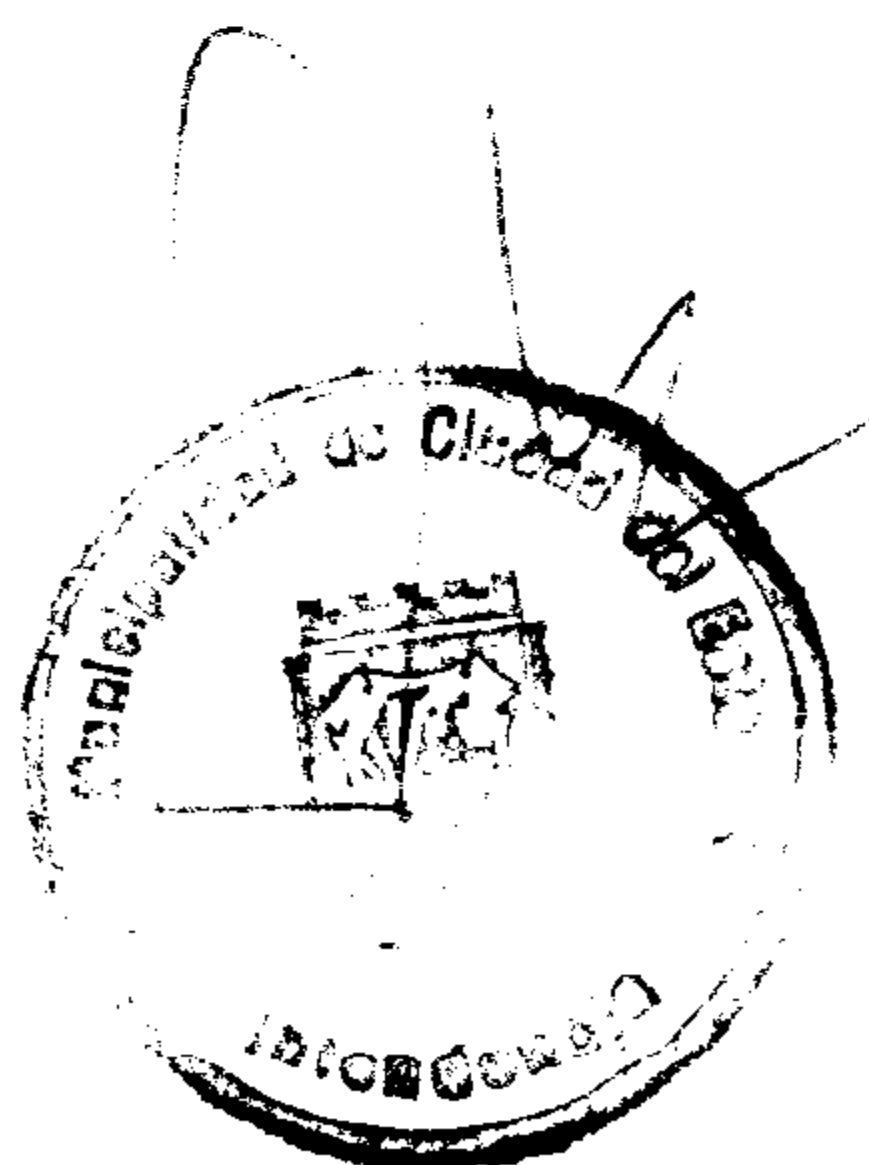
Art. 2°.- Modificar el Art. 1° de la Ordenanza 25/03 quedando redactado como sigue **"Los valores establecidos como precio de venta y cánones de uso o arrendamiento de solares municipales se calcularán y efectivizarán en guaraníes, a cuyo efecto, al momento del pago se convertirá la cantidad de jornales expresada en la respectiva resolución de acuerdo al jornal mínimo vigente. Se faculta a la Intendencia a refinanciar las deudas vencidas por adjudicación de terrenos, con una entrega mínima del (10%) diez por ciento del monto total y el saldo hasta en (36) treinta y seis cuotas mensuales, debiendo el contribuyente suscribir los respectivos documentos obligacionales".-**

Art. 3°.- Modificar el Art. 52° de la Ordenanza 73/97 quedando redactado como sigue: **"Una vez determinado el valor del terreno, el mismo podrá ser pagado al contado o en cuotas, en cuyo caso el interesado deberá suscribir los respectivos documentos obligacionales".-**

Art. 4°.- Los pagarés por financiación que actualmente se encuentren expresados en jornales deberán ser convertidos a guaraníes de acuerdo al jornal vigente.-

Art. 5°.- Queda derogado el Artículo 1° de la Ordenanza 42/2000 J.M.-

...///...



JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

-PARAGUAY-

Corresponde a la Ordenanza N° 06/2006 J.M.

Hoja N° 02.-

...///...

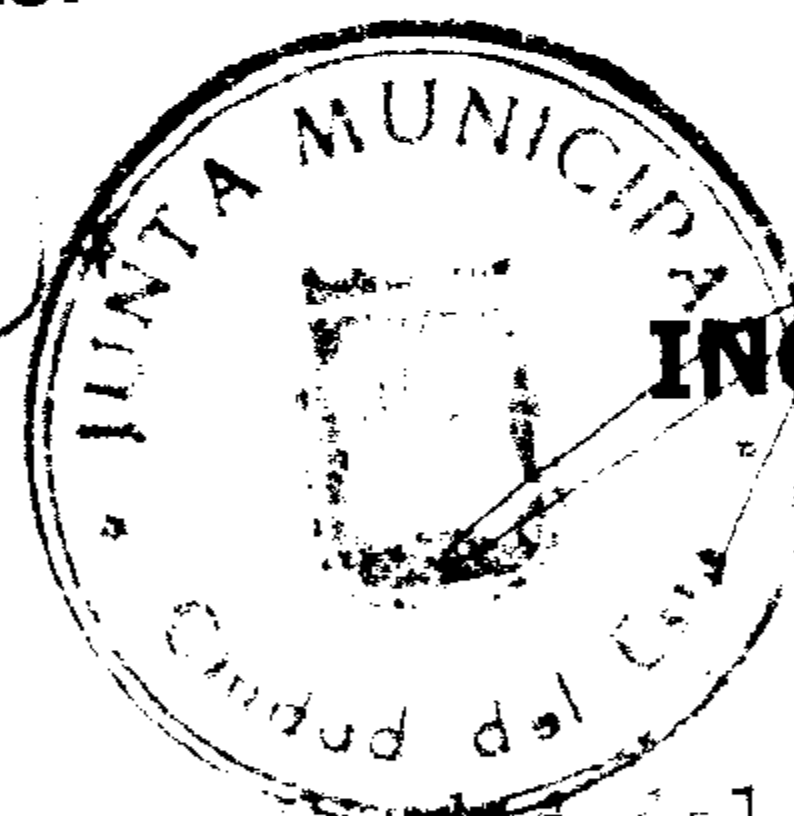
Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez días del mes de mayo del año dos mil y seis.-

ABOG. ALCIDES RAMIREZ

Secretario J.M.

P.J.M./mtr



ING. CARLOS NUÑEZ

Presidente J.M.

Ciudad del Este, 10 de Mayo de 2006.-

Lejase por ordenanza, dese al registro municipal, publíquese y cumplido archívese.-

AB. BLAS DARIO FIGUEROA

Secretario General



Ab. ERNESTO JAVIER SACARIAS IRUN

Intendente Municipal